



Secretaría General Legislativa.

*Oficio de la consolidación y de la seguridad alimentaria **

00343-2020-SLO-SE

Análisis Legislativo

Asunto: Revisión de la resolución que solicita al excelentísimo señor presidente, Luis Abinader Corona, instruir al Director General de Impuestos Internos (DGII) la inauguración y apertura de la oficina de Administración Local, de Hato Mayor, provincia Hato Mayor.

Atención: Lic. José Domingo Carrasco Estévez, Secretario General Legislativo.

Distinguido Secretario:

Tengo a bien remitirle la revisión de la iniciativa descrita en el asunto, depositada el 03 de diciembre de 2020. La referida iniciativa es propuesta por el honorable senador Cristóbal Venerado Antonio Castillo Liriano, por la provincia Hato Mayor.

Objetivo de esta iniciativa:

Solicitar al señor presidente de la República, Luis Abinader Corona, instruir al Director General de Impuestos Internos (DGII), inauguración y entrega de la oficina de Administración Local, de Hato Mayor, provincia Hato Mayor.

Estructura de esta iniciativa:

- ✓ Cinco considerandos.
- ✓ Tres vistas
- ✓ Dos disposiciones.

Leyes y Decretos relacionados con la iniciativa:

- ✓ Constitución de la República,
- ✓ Ley No.166-97 de creación de la Dirección General de Impuestos Internos (DGII)
- ✓ Reglamento del Senado.

Comisión recomendada para el estudio del Proyecto:

La Comisión Permanente de Hacienda, es la recomendada para el estudio de la presente iniciativa.

Consideraciones:

- ✓ Consideramos que la comisión en el estudio de la presente iniciativa debe tomar en cuenta tal y como lo expresan las motivaciones de la misma, que esta es una de las provincias del país que los contribuyentes, pagan sus impuestos religiosamente y para pagarlo tienen que trasladarse a larga distancia, para estar al día en el pago de los impuestos, hacer acuerdo de pago, transferencias de inmuebles, declaraciones de impuestos sobre la renta, declaraciones sucesorales, certificaciones de todas índoles, entre otros servicios.
- ✓ Con la aprobación de esta resolución se le comunicará al presidente de la República Luis Abinader Corona, para los fines correspondientes.

Otras anotaciones:

Según el artículo 279, del Reglamento Interior del Senado, las comisiones una vez hayan concluido los trabajos, rendirán el informe correspondiente, con o sin modificaciones recomendándole al Pleno la aprobación o rechazo del mismo.

Las comisiones tienen hasta treinta días hábiles para realizar todas las gestiones que concluyan con la decisión de la comisión. De manera excepcional y previa justificación de la prórroga solicitada, dicho plazo podría extenderse por hasta treinta días hábiles adicionales.

Atentamente,


Lic. Evelyn Nin Vega.
Coordinadora Técnica Legislativa.

Revisado por:

Lic. Flérida Lara, Encargada División
Trámite Legislativo.